

# LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO: UNA MIRADA DESDE EL ARTICULO 90 CONSTITUCIONAL

*Guillermo Jose Padilla Hernandez<sup>1</sup>*

## RESUMEN

El artículo 90 de la Constitución Política de Colombia consagra un principio fundamental para la responsabilidad patrimonial del Estado, señalando que “El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas” (Colombia, 1991). Esta disposición representa una cláusula general de responsabilidad que fundamenta el deber del Estado de reparar los perjuicios causados a los ciudadanos, consolidando un sistema de justicia y equidad en la relación entre el Estado y los particulares. El presente trabajo analiza los elementos centrales de esta figura, su evolución jurisprudencial y doctrinal, así como los retos que enfrenta su aplicación práctica en el contexto colombiano, especialmente frente a violaciones de derechos fundamentales y el actuar de la fuerza pública. Se concluye que el régimen constitucional de responsabilidad estatal se ha consolidado como un instrumento esencial para la garantía del Estado Social de Derecho

## PALABRAS CLAVE

Responsabilidad del Estado, daño antijurídico, reparación, perjuicios, Estado Social de Derecho, responsabilidad patrimonial

## ABSTRACT

Article 90 of the Colombian Constitution enshrines a fundamental principle for the State's patrimonial liability, stating that “The State shall be financially liable for unlawful damages attributable to it, caused by the action or omission of public authorities” (Colombia, 1991). This provision represents a general liability clause that establishes the State's duty to repair the harm caused to citizens, consolidating a system of justice and equity in the relationship between the State and individuals. This paper analyzes the central elements of this concept, its jurisprudential and doctrinal evolution, as well as the challenges faced by its practical application in the Colombian context, especially in the face of violations of fundamental rights and the actions of law enforcement. It is concluded that the constitutional regime of state liability has been consolidated as an essential instrument for guaranteeing the social rule of law.

## KEYWORDS

State liability, unlawful damage, reparation, prejudice, social rule of law, patrimonial liability

---

<sup>1</sup> Estudiante adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad Libre Sede Cartagena. Artículo orientado por: Oswaldo Enrique Ortiz Colón.

## INTRODUCCIÓN

El artículo 90 de la constitución política establece que:

*“El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.*

*En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra este”.*

Este precepto introduce una noción avanzada de responsabilidad estatal que rompe con el modelo subjetivo de culpa administrativa, y adopta una perspectiva objetiva basada en el principio del daño antijurídico. Esta transformación responde al reconocimiento del Estado como garante de los derechos fundamentales y a la necesidad de equilibrar las relaciones entre los ciudadanos y la administración pública. Este artículo busca ofrecer una lectura crítica del régimen de responsabilidad estatal en Colombia a partir del artículo 90 constitucional, con especial énfasis en la evolución jurisprudencial de la figura, los principios que la sustentan, y los desafíos actuales que enfrenta su aplicación.

## METODOLOGÍA

El presente estudio se desarrolla bajo una **metodología cualitativa** de tipo **jurídico-dogmático**, combinada con un enfoque **descriptivo y analítico**. Se emplean técnicas de análisis documental, revisión jurisprudencial y estudio de casos emblemáticos decididos por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional colombiana.

Las principales fuentes son:

- Normas constitucionales y legales relevantes (especialmente el artículo 90 de la Constitución Política).

- Jurisprudencia clave emitida por las altas cortes colombianas.
- Doctrina nacional sobre responsabilidad del Estado.
- Informes de entidades públicas como la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y la Procuraduría General de la Nación.

Asimismo, se seleccionan tres estudios de caso representativos que ilustran la aplicación del régimen de responsabilidad patrimonial del Estado en Colombia, en distintos contextos: actuaciones de la fuerza pública, fallas en el sistema de salud y daños por decisiones judiciales. El propósito de esta metodología es interpretar críticamente el alcance del artículo 90 constitucional, identificar tendencias jurisprudenciales y evaluar el impacto práctico del régimen de responsabilidad en la garantía de derechos.

## CONTEXTO

### 1. Marco constitucional y político

La Constitución Política de 1991 significó una transformación estructural del sistema jurídico colombiano, al consagrar un Estado Social de Derecho fundado en la dignidad humana, los derechos fundamentales y la primacía del interés general. En este marco, el artículo 90 introduce una visión moderna y garantista de la responsabilidad estatal, que reconoce la responsabilidad patrimonial objetiva por daños antijurídicos.

Colombia, sin embargo, presenta un contexto social y político complejo, atravesado por:

- Un conflicto armado prolongado y múltiples formas de violencia.
- Debilidades institucionales y altos niveles de litigiosidad.
- Desigualdad estructural y baja confianza ciudadana en las instituciones.

En este entorno, la responsabilidad estatal adquiere una dimensión crítica como mecanismo de control, rendición de cuentas y reparación

frente a las actuaciones u omisiones que causan daños a los particulares.

## 2. Estadísticas recientes

Según la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el último quinquenio el Estado colombiano ha debido pagar más de 15 billones de pesos en condenas y conciliaciones derivadas de procesos de responsabilidad patrimonial. Los sectores con mayor incidencia son:

- Defensa y Policía (por uso excesivo de la fuerza).
- Salud (por fallas en la atención médica oportuna).
- Justicia (por errores judiciales o detenciones ilegales).

## ESTUDIOS DE CASO

A continuación, se presentan 3 estudios de casos donde el consejo de estado se a pronunciado y tomado decisiones frente a demandas contra la nación y sus entidades territoriales que la componen:

### **Caso 1: Daño causado por la fuerza pública – Operación militar (Consejo de Estado, 2014)**

En un operativo militar contra grupos armados en el Cauca, una bomba lanzada por error impactó una vivienda civil, causando la muerte de tres personas. El Consejo de Estado declaró responsable al Estado por riesgo excepcional, al considerar que la actividad militar, aunque legítima, implicaba un riesgo extraordinario que no debía soportar la población civil.

**Fundamento jurídico:** artículo 90 CP ---- teoría del riesgo excepcional.

**Resultado:** condena al Ministerio de Defensa por daño antijurídico. (accion de reparacion directa- daño ocasionado por la fuerza publica, 2014)

### **Caso 2: Falla en la atención médica – Muerte evitable en hospital público (Consejo de Estado, 2019)**

Una paciente embarazada fue admitida en un hospital de segundo nivel sin la atención especializada requerida. La falta de remisión oportuna y negligencia en el tratamiento causaron la muerte de la madre y el feto. El Consejo de Estado aplicó la teoría de la falla del servicio médico, destacando la responsabilidad del hospital público por omisión.

**Fundamento jurídico:** artículo 90 CP ---- jurisprudencia en salud.

**Resultado:** indemnización a los familiares y declaratoria de responsabilidad institucional. (accion de reparacion directa, 2019)

### **Caso 3: Privación injusta de la libertad – Error judicial (Consejo de Estado, 2021)**

Un ciudadano fue detenido por más de dos años con base en pruebas débiles. Posteriormente, fue absuelto por inexistencia del delito. El Consejo de Estado declaró responsable al Estado por daño especial y antijurídico, incluso si no hubo error doloso del juez, aplicando criterios de reparación por afectación a la libertad personal. (consejo de estado, 2021)

**Fundamento jurídico:** artículo 90 CP ---- responsabilidad objetiva del aparato judicial.

**Resultado:** reparación integral, reconocimiento del daño moral y patrimonial.

### **Jurisprudencia relevante del Consejo de Estado (Fallos)**

El Consejo de Estado ha sido clave en la consolidación del régimen de responsabilidad estatal. En sus pronunciamientos ha definido con claridad los elementos constitutivos del daño antijurídico y los criterios de imputación.

Entre las líneas jurisprudenciales más relevantes destacan:

- **Falla del servicio:** ocurre cuando el Estado actúa de manera deficiente o inadecuada (por acción u omisión).
- **Riesgo excepcional:** se refiere a actividades peligrosas (como las operaciones militares) donde el Estado debe responder incluso si actuó diligentemente.
- **Daño especial:** cuando una persona sufre un daño que, siendo legítimo para el interés general, le impone una carga individual desproporcionada.

El Consejo de Estado ha reiterado que el daño antijurídico debe ser grave, cierto y **anormal**, y que debe ser imputable al Estado bajo criterios de causalidad jurídica, no necesariamente material.

### Aplicaciones prácticas y desafíos actuales

#### 1. Reparación por violaciones a derechos humanos

Uno de los principales campos de aplicación de la responsabilidad estatal es la reparación por actos violatorios de derechos humanos, especialmente en el contexto del conflicto armado. El artículo 90 se convierte en un vehículo para la reparación administrativa, complementaria a la reparación judicial e internacional.

#### 2. Retos de eficacia

Pese a su robustez normativa, el régimen enfrenta obstáculos importantes:

- Retrasos en procesos judiciales y administrativos.
- Resistencia institucional al reconocimiento de responsabilidad.
- Limitaciones presupuestarias para cumplir las condenas y conciliaciones.
- Falta de articulación entre mecanismos judiciales y administrativos de reparación.

Asimismo, se observa una necesidad urgente de mayor capacitación del funcionariado en derechos humanos y responsabilidad estatal, así como la creación de mecanismos preventivos

más eficaces para evitar la reiteración de conductas lesivas.

## FUNDAMENTOS DOCTRINALES

El régimen colombiano se fundamenta en dos pilares:

- **Objetividad de la responsabilidad:** no se requiere probar culpa de los funcionarios, sino que se compruebe la existencia de un daño antijurídico imputable a la administración.
- **Finalidad reparadora:** el eje de la responsabilidad no es sancionar al Estado, sino restituir a la víctima en la medida de lo posible, garantizando el principio de justicia material.

Este modelo ha sido enriquecido por doctrinas como la falla del servicio, el riesgo excepcional y la responsabilidad por omisión, ampliamente desarrolladas por el Consejo de Estado

## CONCLUSIÓN

El artículo 90 constitucional representa un pilar fundamental del Estado Social de Derecho colombiano, al consagrar un régimen de responsabilidad patrimonial objetiva que protege a los ciudadanos frente a la actuación irregular del Estado. Su desarrollo jurisprudencial ha permitido consolidar criterios técnicos claros, aunque persisten desafíos en su implementación efectiva. Para fortalecer este régimen, se requiere avanzar en una cultura institucional de responsabilidad, promover mecanismos alternativos de solución de conflictos, garantizar la debida reparación a las víctimas y asegurar el cumplimiento efectivo de las sentencias que imponen responsabilidad al Estado.

Solo así podrá garantizarse que la responsabilidad estatal no sea una figura meramente declarativa, sino una herramienta efectiva para el respeto de la dignidad humana y el fortalecimiento de la legalidad democrática.

## BIBLIOGRAFÍA

Colombia, c. P. (1991). *constitucion Politica De Colombia* .

Acción de reparación directa- daño ocasionado por la fuerza pública (consejo de estado 2014).

Acción de reparación directa (consejo de estado 2019).

(Consejo de estado 2021).

Consejo de estado (consejo de estado 2021).